

FONDO POR MÁS 3er Edición

Iniciativas en ollas y merenderos populares

I) Fundamentación y antecedentes

La Intendencia de Montevideo se encuentra poniendo en funcionamiento el Plan de Atención Básica a la Ciudadanía (Plan ABC). En ese marco se despliegan un conjunto de acciones destinadas a atender las múltiples situaciones sociales, sanitarias y económicas que afectan a un importante sector de la población de Montevideo.

El eje de Apoyo Alimentario constituye una de las líneas de acción del Plan ABC que se ha traducido en el apoyo a la tarea que desarrollan vecinas, vecinos y organizaciones comunitarias en la construcción de respuestas en materia de alimentación a través de las ollas y merenderos populares. El Plan ABC ha brindado apoyo con insumos alimentarios, artículos de higiene, mejoras constructivas, enseres de cocina y apoyo en combustible con recargas de gas. La visión de futuro que tenemos como sociedad es aquella en la que todas las personas puedan alimentarse en su hogar. Esta perspectiva nos lleva a trascender el abordaje de la asistencia de una coyuntura de emergencia e incorporar acciones que permitan fortalecer las dinámicas y recursos de las comunidades y pensar en el día siguiente. Desde este enfoque se han venido implementando acciones vinculadas a la capacitación y en esta oportunidad presentamos el Fondo por Más en su tercera edición, como mecanismo de promoción de iniciativas de ollas y merenderos populares a través de la modalidad de otorgamiento de premios. Este fondo es una herramienta que reconoce el movimiento social y comunitario que existe en las ollas y merenderos populares, reconoce el rol que vienen desarrollando y el potencial futuro en cuanto a las posibilidades de reorientar o reconfigurar la tarea hacia nuevas respuestas colectivas que contemplen las demandas e intereses de enormes sectores de la población. Es también una herramienta de promoción de la participación ciudadana, en la medida que permite tomar decisiones sobre recursos concretos para realizar proyectos colectivos. En esta ocasión las propuestas deberán estar dirigidas a mejorar las oportunidades de inserción laboral de

las personas que asisten y sostienen cotidianamente las ollas y merenderos populares. Los proyectos podrán incluir: capacitación laboral, apoyo a emprendimientos a través de la compra de equipamiento o materia prima. Podrán presentarse acuerdos con empresas y/o cooperativas para brindar capacitación o para la provisión de servicios o productos y otras actividades vinculadas al mejorar las oportunidades de inserción laboral.

II) Objetivos del llamado

1. Fortalecer procesos de **participación a nivel comunitario impulsados desde las Redes de Ollas y Merenderos Populares.**
2. Apoyar a las **Redes de Ollas y Merenderos Populares** en la puesta en funcionamiento de proyectos comunitarios que trasciendan el abordaje de la emergencia alimentaria y estén dirigidos a mejorar las oportunidades de inserción laboral de quienes sostienen y asisten a las ollas y merenderos populares.

III) Habilitados a la postulación

Modalidad Redes

Están habilitadas a postularse todas las **redes de ollas y merenderos populares** (con al menos tres iniciativas comunitarias en funcionamiento, que reciban apoyo del plan ABC) que se presentan a continuación. Para recibir el premio previsto deberán completar el formulario adjunto a las bases. La lista de redes habilitadas se conformó a partir del trabajo e interlocución que se ha venido realizando desde el inicio del eje de apoyo alimentario del Plan ABC. Dentro del presupuesto previsto para cada Red podrán presentar hasta tres (3) proyectos en el mismo formulario.

Redes de ollas y merenderos populares habilitados
Red de Apoyo a Ollas y Merenderos del Cerro por Autonomía y Vida Digna
Red zonal 14
Red Los Boulevares
Red Solidaridad Carbonera
Red Gurises del Norte
Red Casavalle
Brigada José Artigas
Red de ollas Bella Italia
Red Solidaria de Villa Española
Red al Sur
Corazones Contentos

Garuveva
Centro Cultural Malvín Norte
Unidos por el Barrio

Modalidad Premios Especiales

También se prevé habilitar la aprobación de **premios especiales**. Se trata de una postulación conjunta que deberá integrar al menos 3 iniciativas de ollas y/o merenderos (que están siendo apoyadas por el ABC y con al menos 6 meses de actuación cada una de ellas) asociadas en el mismo proyecto. Este grupo de ollas y merenderos no podrá pertenecer a ninguna de las redes de ollas y merenderos que se mencionan en la lista habilitada para la modalidad Redes.

IV) Monto del llamado

Para cumplir con los objetivos planteados, el Fondo por Más prevé destinar 6.030.000 (seis millones treinta mil pesos) de pesos, otorgando apoyo económico a proyectos cuyos presupuestos no superen los **\$335.000**. En caso que un proyecto supere este monto no será motivo de eliminación pero solo podrá otorgarse hasta el monto previsto fijado en **\$335.000**. por proyecto.

V) Características de la propuesta

El proyecto deberá estar destinado a mejorar las oportunidades de inserción laboral de las personas que asisten y sostienen cotidianamente las ollas y merenderos populares. Los proyectos podrán incluir capacitación laboral, la compra de equipamiento o materia prima para apoyar emprendimientos, etc. Deberán presentarse acuerdos con empresas y/o cooperativas, entidades de capacitación, organizaciones de la sociedad civil para brindar capacitación o para la provisión de servicios o productos y/o otras actividades destinadas a cumplir con los objetivos propuestos.

El desarrollo de las acciones incluidas en el proyecto deberá tener una duración de entre 3 (tres) y 12 (doce) meses. Las actividades deberán tener impacto territorial pudiendo presentarse proyectos que ya se encuentren en proceso.

El proyecto debe estar orientado a contribuir a la reconfiguración del trabajo que en la actualidad desarrollan las ollas y merenderos populares, y proyectar su rol más allá del abordaje de la emergencia alimentaria.

Los proyectos que contemplen la conformación o fortalecimiento de un emprendimiento productivo o de provisión de servicios de tipo asociativo podrán contar con instancias de asesoramiento y apoyo de parte de la Secretaría de Economía Social y Solidaria – División Políticas Sociales.

Cuando se trate de un proyecto gastronómico se realizarán las coordinaciones correspondientes con el Servicio de Regulación Alimentaria a los efectos de impartir capacitación en manipulación de alimentos y en el caso de emprendimientos gastronómicos se brindará el asesoramiento debido a los efectos de que las iniciativas cumplan con la normativa vigente.

Cuando el proyecto tenga dentro de sus objetivos la conformación de emprendimientos y/o cooperativas sociales o de trabajo, a los efectos de avanzar en la comercialización de los productos o servicios que ofrezcan, se deberá incluir en el presupuesto recursos exclusivos para el desarrollo de una estrategia de venta – de servicios o bienes- a través de redes sociales (producción de textos, fotografía, pautas publicitarias, etc). A estos efectos se podrá contratar a una entidad (organización, cooperativa o empresa) o personas especializadas en la temática.

VI) Postulación

Todos los formularios deberán presentar un acuerdo con organizaciones sociales, empresas, cooperativas y/o instituciones con experiencia en la materia específica sobre la cual actuará el proyecto. Se trata de un acuerdo de tipo programático que pretende promover la cooperación y complementariedad entre una demanda o necesidad concreta y una organización con capacidades para responder a ésta. La organización asociada debe detallar los aportes a la realización del proyecto presentado (acompañamiento, capacitación, infraestructura, entre otros). A manera de ejemplo, una red de ollas que quiera generar una oferta de capacitaciones laborales podrá presentar un proyecto en acuerdo con una organización social que tenga experiencia en esa área específica. Las organizaciones con las que se podrá establecer acuerdos podrán ser: organizaciones de la sociedad civil, entidades de capacitación, sindicatos, cooperativas, empresas, etc.

La organización con la cual se establece el acuerdo debe dar cuenta de su experiencia, trayectoria y capacidad para desarrollar la propuesta.

En la postulación se debe indicar la persona a la cual se le transferirá el premio, pudiendo ser referente tanto de la olla o merendero popular como de la organización con la que se estableció en acuerdo.

Para la postulación de los proyectos en ambas modalidades se debe completar el formulario correspondiente que se encuentra en el sitio web de la Intendencia de Montevideo.

En la modalidad **Redes** se deberá adjuntar una carta de **compromiso de partes** donde se haga explícita la voluntad de trabajo en conjunto con la organización con la que se establece el acuerdo y que cuenta con experiencia en la materia específica sobre la cual actuará el proyecto.

En la modalidad **proyectos Especiales** será requisito anexar cartas que avalen la existencia y el funcionamiento de cada olla o merendero que integre el proyecto. Dichas cartas deberán estar firmadas por alguno de los siguientes actores: área social del CCZ, municipio o concejo vecinal correspondiente o alguna organización de la zona que presente vínculo con el grupo postulante. También deberán adjuntar una carta de **compromiso de partes** donde se haga explícita la voluntad de trabajo en conjunto con la

organización con la que se establece el acuerdo, y que cuenta con experiencia en la materia específica sobre la cual actuará el proyecto. Dando cuenta del vínculo y el compromiso en la ejecución del proyecto.

Período de recepción de formularios: El Departamento de Desarrollo Social establecerá la fecha límite para la recepción de proyectos, la cual se comunicará en la convocatoria. Luego de dicha fecha no se recibirán formularios.

Formas de presentación:

a. A través del formulario en línea disponible en la página web de la Intendencia de Montevideo.

b. Personalmente, en el Departamento de Desarrollo Social, 18 de Julio 1360, piso 3, puerta 3058, de lunes a viernes de 10 a 16 horas (pueden descargar los formularios a completar desde la página institucional).

La inscripción al Fondo será efectiva cuando reciba la confirmación de la recepción del formulario a través de (correo electrónico, llamada telefónica, etc).

VIII) Impedimentos

No podrán participar como responsables de proyecto personas que tengan vínculo laboral de cualquier naturaleza con la IM (art. 46 del Tocaf). La persona referente responsable de recibir el premio no podrá ser proveedores de la Intendencia de Montevideo.

IX) Evaluación

No se adjudicará más de un premio por entidad postulante.

Se conformará una Comisión de Evaluación integrada por tres personas pertenecientes al Departamento de Desarrollo Social.

Aspectos a evaluar	Puntaje máximo
Claridad, viabilidad y sostenibilidad de la propuesta. Ajuste a las bases de la convocatoria.	30
Antecedentes específicos de la organización con la que realiza la propuesta.	15
Aportes de la organización (infraestructura, equipo humano, otros)	15

Alcance de la propuesta (cobertura territorial y de población)	15
Potencial de la propuesta para responder a demandas de la población	25
Puntaje Total	100

La Comisión de Evaluación analizará los proyectos pudiendo realizar sugerencias o recomendaciones para la ejecución de los proyectos. Las personas responsables de cada proyecto serán notificadas a través del correo electrónico que ingresen en el formulario de postulación, estableciéndose el plazo para el cobro, así como para la ejecución del proyecto.

El equipo técnico del Fondo por Más cotejará los siguientes aspectos 1. la correcta presentación de las cartas aval y las cartas de compromiso de partes. En caso que al momento de la postulación faltarán algunos de éstas, se establecerá una comunicación con el proyecto y se fijará una plazo para su presentación y 2. la existencia de elementos de funcionamiento inadecuado en alguna de las ollas o merenderos así como en la gestión del Fondo por Más (1er o 2da edición).

X) Adjudicación

Se conformarán una lista de prelación para la modalidad **Redes** y otra para los **Proyectos Especiales**. Pudiendo otorgarse más premios en la modalidad **Proyectos Especiales** hasta completar el presupuesto disponible del total previsto en el llamado (6.000.000 de pesos).

Una vez aprobados los proyectos tanto las redes de ollas y merenderos como los proyectos especiales deberán firmar un compromiso de partes con la Intendencia de Montevideo, previo al cobro del fondo.

XI) Plazo de ejecución y cobertura

La totalidad de las acciones contenidas en el proyecto deberán ejecutarse dentro del plazo de 3 a 12 meses contados a partir de la fecha de la transferencia de dinero. Por razones fundadas se podrá acordar una única prórroga de este plazo por tres meses.

Todos los proyectos adjudicados deberán asumir un compromiso de ejecución que permita brindar una cobertura de al menos 30 personas que asisten a las ollas y merenderos populares o formen parte de los colectivos que sostiene cotidianamente las iniciativas.

XII) Seguimiento y rendición de cuentas

A los tres meses de iniciado el proyecto, las propuestas que resulten adjudicatarias del fondo deberán presentar una rendición de cuentas del dinero ejecutado hasta el momento; y una vez finalizado el proyecto, un informe final con registro fotográfico y/o audiovisual y la rendición de cuentas de los gastos e inversiones presentando todos los comprobantes oficiales correspondientes.

Los incumplimientos generarán antecedentes negativos a la hora de postularse a nuevas convocatorias de este u otros fondos, que realizará la Intendencia de Montevideo.

XIII) Información y consultas

Se recibirán y responderán solicitudes de información y consultas exclusivamente a través del correo electrónico ollasabc@imm.gub.uy hasta el vencimiento del período de postulaciones.

Se realizarán instancias presenciales para presentar la convocatoria y para evacuar dudas y consultas.